



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

15 DIC 2017

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 56738/2017, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de la alumna **Sofía Rojas Jones, D.N.I. N° 41.681.700;**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la peticionante manifiesta en su presentación de fs. 1 no haber podido culminar con el procedimiento de inscripción definitiva por inconvenientes en la emisión del certificado analítico del secundario;

Que con arreglo a lo dictaminado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a fs. 9 cabe destacar en la especie que, con sujeción a la documentación obrante en autos (fs. 6-7), *"Atento la presentación efectuada por la Srta. ROJAS JONES, SOFIA, DNI N° 41.681.700, la cual solicita una autorización para prorrogar la presentación del Certificado Analítico definitivo de Estudios Secundarios a cuyo fin adjunta, copia fiel de libro matriz obrante a fs. 6-7 (...) Esta Secretaria tiene opinión favorable de otorgar la prórroga del plazo solicitado, haciendo constar que el certificado analítico deberá ser presentado con los requisitos exigidos a fin de cumplimentar con la inscripción definitiva... igual opinión respecto a la inscripción al cursado de materias pertenecientes al próximo semestre, como así también de exámenes finales... "*;

Que asimismo la Secretaria Académica de la Facultad se ha expedido en sentido favorable a lo peticionado por el alumno (cfr. fs. 10);

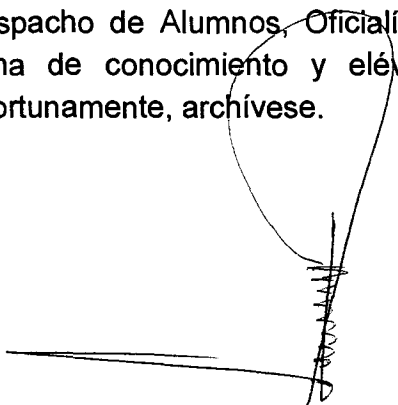
Que ante la inminencia del ciclo lectivo y a los efectos de no causar gravamen irreparable al solicitante;

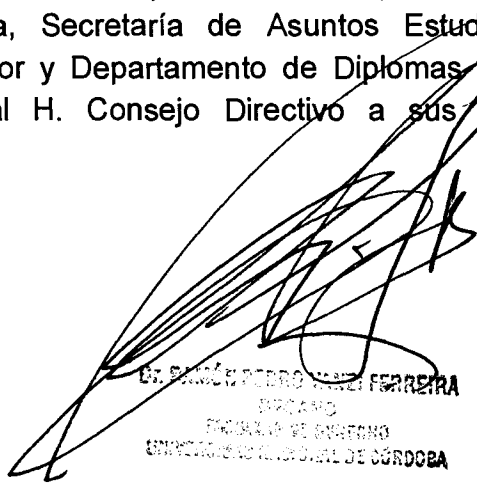
Por ello, y ad referendum, del Honorable Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, de la alumna Sofía Rojas Jones, D.N.I. N° 41.681.700, la prórroga solicitada para la presentación del certificado definitivo de finalización de los estudios secundarios de nivel medio por un plazo de 90 (noventa) días, y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha, a resultas de la presentación de aquél con los requisitos exigidos por la normativa reglamentaria bajo condición resolutoria.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Pase a Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas para su toma de conocimiento y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos; oportunamente, archívese.


VICTORINO SOLA
Secretario General
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. FRANCISCO JAVIER FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1448